

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 169 /009

Exp. 358/2009

Montevideo, 29 de diciembre de 2009

VISTO: El Llamado Nº 2/2009 convocado para la adquisición de Legumbres, que fuera adjudicado por Resolución Nº 49/009 de fecha 3 de abril de 2009.

RESULTANDO: que dicho Llamado fue ampliado en hasta un 50%, en las variedades de Arvejas Secas y Porotos de Manteca, por Resolución Nº 99/009 de fecha 4 de setiembre de 2009.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario satisfacer demandas de diversos Organismos por hasta 20.143 kg en la variedad de Porotos de Frutilla.

II) que se cuenta con la conformidad de los adjudicatarios.

III) que en virtud de haberse consumido más del 85% de la cantidad ampliada por Resolución Nº 99/009 y más del 80% de la cantidad adjudicada por Resolución Nº 49/009, no resulta necesario solicitar que se integre nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la Garantía presentada oportunamente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar el Llamado Nº 2/2009 convocado para la adquisición de Legumbres, en la variedad de Porotos de Frutilla, por hasta la cantidad máxima indicada, expresada en el detalle adjunto en pesos uruguayos, a precios de adjudicación:

Producto	Cantidad Máxima adjudicada en kg.	Firma	Marca	Capacidad del envase primario	Zona	Precio por kg. con impuesto y flete incluidos en \$
Porotos de Frutilla	20.143	Silcom S.A.	La Abundancia	1 kg.	Montevideo	54,12
		Distribuidora Santa Ana	La Sembradora		Interior	56,65
		Silcom S.A.	Desdelsur	50 kg.	Montevideo	45,65
		Distribuidora Santa Ana	Marca de Origen		Interior	48,40

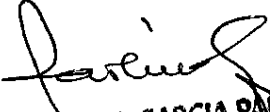
2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


 Cta. CAROLINA GARCIA PARDO
 Sub Directora Ejecutiva de UCA
 Ministerio de Economía y Finanzas